ACLARATORIO 01 AL MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 1150 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL SEÑOR JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO

el señor **JULIO CESAR CORTES PULIDO,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.197, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, según Decreto de nombramiento No. 02 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión No. 010 del 01 enero 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 006 del 29 de Abril de 2022, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"*** y de conformidad con el Decreto Departamental 715 del 22 de Diciembre de 2021, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020",** Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*** y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, se permite ACLARAR la modificación 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1150 de 2022 suscrito con el señor **JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO, cuyo objeto** consiste en *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PIGCCQ EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO* ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ".*** en atención a lo siguiente: **1)**. Que por error involuntario al momento de digitación de la forma de pago en el modificatorio 01 del contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1150 DE 2022** se estableció lo siguiente: ***CLAUSULA PRIMERA:*** *Modifíquese lo establecido en la* ***CLÁUSULA TERCERA*** *"VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionarlo en la suma* ***SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)*** *quedando en un valor final del contrato por valor de* ***DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000);*** *al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará SEIS (6) pagos iguales cada mes vencido cada uno por valor de* ***TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000)*** *incluido impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.* ***PARÁGRAFO****: EL DEPARTAMENTO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.* **2)** Que los pagos del referido contrato, se deben realizar cada 30 días calendario vencidos como se estableció inicialmente en la minuta contractual, por lo anterior es necesario **ACLARAR** que, para todos los efectos legales y contractuales, la **FORMA DE PAGO** establecida en el modificatorio 01 del contrato de prestación de servicios

Escaneado con CamScanner

profesionales Nro. 1150 de 2022 quedará así: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA** "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionarlo en la suma **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)** quedando en un valor final del contrato por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000);** al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará SEIS (6) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencido cada uno por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000)** incluido impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO**: EL DEPARTAMENTO, realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 11 JUL 2022

JULIO CESAR CORTES PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
CONTRATANTE

Proyectó y Elaboró: Catalina Sánchez Davila, Abogada P.S.
Revisó: Miguel Ángel Mejía Diaz, Director Desarrollo Rural Sostenible

Escaneado con CamScanner